



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año II * Número 10 * Marzo 2004

I. Disposiciones y Acuerdos

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....3

I.6. VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA...3

Instrucción del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa de 29 de marzo de 2004, sobre coordinación de los planes docentes y determinación de grupos de actividad.....3

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.6. VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Instrucción del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa de 29 de marzo de 2004, sobre coordinación de los planes docentes y determinación de grupos de actividad.

SUMARIO

- PREÁMBULO
- I. DISPOSICIONES GENERALES.
- PRIMERO. Objeto.
- SEGUNDO. Objetivos de la coordinación de Planes Docentes de Centros y Departamentos.
- TERCERO. Definiciones.
- CUARTO. Medios para la coordinación de planes docentes.
- QUINTO. Comunicaciones
- II. DISPOSICIONES PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS SOBRE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DOCENTE 2004/2005.
- SEXTO. Tipos de actividades docentes presenciales.
- SÉPTIMO. Fase de definición de la vigencia de las asignaturas. (Tarea 1)
- OCTAVO. Propuestas de actividades y grupos de actividad (Tarea 2)
- NOVENO. Practicum (Tarea 3)
- DÉCIMO. Revisión y actualización de información sobre espacios docentes (Tarea 4)
- DECIMOPRIMERO. Elaboración de propuestas de Plan Docente de las Titulaciones (Tareas 5, 6, 7 y 8)
- DECIMOSEGUNDO. Registro de reducción de obligaciones docentes y asignaturas de Doctorado (Tareas 9 y 10)
- DECIMOTERCERO. Asignación de Profesorado por los Departamentos (Tarea 11)
- DECIMOCUARTO. Revisión y reajuste de la programación de actividades y grupos (Tarea 12)
- DECIMOQUINTO. Calendario de exámenes y carga de horarios y espacios (Tareas 13, 14 y 15)
- DÉCIMOSEXTO. Programaciones docentes (Tarea 16)
- DECIMOSÉPTIMO. Firmas de dedicación (Tarea 17)
- DÉCIMOCTAVO. Ajustes en el Plan Docente de Titulación.-
- DECIMONOVENO. Acceso a la información
- VIGÉSIMO. Revisión de los criterios de dedicación universitaria.
- VIGÉSIMOPRIMERO. Profesores asociados de Ciencias de la Salud.
- VIGÉSIMOSEGUNDO. Auditoría académica.
- III. Instrucciones para el establecimiento de grupos de actividad en la docencia reglada impartida por la Universidad de Cádiz.
- VIGÉSIMOTERCERO.- De la disponibilidad de recursos de plantilla
- VIGÉSIMOCUARTO. De la necesidad de ajuste de la programación a la actividad real.
- VIGÉSIMOQUINTO. Del tamaño de los grupos de actividad.-
- VIGÉSIMOSEXTO. De las prácticas de taller y laboratorio de los alumnos repetidores.
- VIGÉSIMOSÉPTIMO. De los criterios para la impartición de optativas.
- VIGÉSIMOCTAVO. Excepciones por falta de capacidad de talleres, laboratorios, o aulas de informática.
- VIGÉSIMONOVENO. Excepciones a las reglas anteriores por actividades de innovación.
- TRIGÉSIMO. Excepciones a las reglas anteriores por bajo número de alumnos en la titulación.-
- TRIGÉSIMOPRIMERO. Requerimiento de ajuste de la programación.
- TRIGÉSIMOSEGUNDO. De la actuación en caso de necesidades docentes sobrevenidas.
- FINAL. Eficacia.
- ANEXO 1. Ficha propuesta de grupos de actividad por asignatura
- ANEXO 2. Cuadro de Tareas.

PREÁMBULO

La elaboración de los Planes Docentes de Centros y Departamentos en los plazos oportunos requiere una labor de coordinación de modo que puedan conocerse con tiempo suficiente los niveles de participación y los cometidos de los diferentes miembros de la Universidad, los horarios y espacios en que se desarrollen las actividades previstas y, en suma, las necesidades de recursos para la docencia, de modo que estas necesidades se ajusten a nuestra realidad. La coordinación del proceso de elaboración del Plan Docente constituye, por tanto, un procedimiento de racionalización, abordado ya en profundidad por muchas universidades, y del que la Universidad de Cádiz debe ocuparse con la participación coordinada de sus Centros y Departamentos: los Departamentos en su papel de proponer a los Centros las actividades docentes en que se estructura cada asignatura y en el ejercicio de su competencia en la asignación de profesorado, y los Centros en su responsabilidad analizar y coordinar los programas de los Departamentos aprobando el Plan Docente de cada Titulación, y cumpliendo con su función de programar las actividades docentes de acuerdo con las directrices generales que se establezcan para ello.

Este modelo de asignación de tareas refleja la relevancia de las Titulaciones como objeto de programación y de necesaria coordinación. Para alcanzar con éxito la meta de la acreditación será necesario programar con rigor las actividades del Programa Formativo de cada Título, cuidar para ello como elemento fundamental los Planes Docentes de Titulación, y tener como referencia que nuestra Universidad será, en buena medida, lo que venga a suponer la suma del valor que aporten sus titulaciones.

Ante los nuevos escenarios en la Educación Superior es esencial tener presente la importancia de programar con racionalidad y cumplir lo programado, como los dos aspectos clave sobre los que debe apoyarse un proceso de acreditación. De cara al alumno y a los profesores, esta programación debe tener el carácter de un contrato que vincula a todas las partes que intervienen en él.

Todo ello viene a justificar la necesidad de la presente instrucción, en la que se atiende al artículo 6 de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 28 de mayo de 2003, por la que se delimitan la estructura y funciones de los Vicerrectorados, Secretaría General y Direcciones Generales. En dicha resolución se atribuye al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa (en adelante VOAEIE) la coordinación de los Planes Docentes de Centros y Departamentos,

En virtud de ello y visto el acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 25 de julio de 2003, por el que se determinan los Criterios orientadores para la Contratación del Profesorado,

DISPONGO,

I. DISPOSICIONES GENERALES.



PRIMERO. Objeto.

La presente Instrucción tiene por objeto el establecimiento de directrices para coordinar la elaboración y aprobación del Plan Docente del curso 2004/2005 así como para la determinación de grupos de actividad en la docencia reglada impartida por la Universidad de Cádiz, en desarrollo del acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 25 de julio de 2003, por el que se determinan los Criterios orientadores para la Contratación del Profesorado,

SEGUNDO. Objetivos de la coordinación de Planes Docentes de Centros y Departamentos.

Son objetivos de la coordinación de los Planes Docentes de Centros y Departamentos:

1. lograr como meta que los registros de información académica de la Universidad de Cádiz sean completos y correctos;
2. dar respuesta a la exigencia de transparencia en relación a las actividades y al funcionamiento de la Universidad;
3. cumplir con las exigencias de los procesos de acreditación de titulaciones, para lo cual es imprescindible tener constancia de los registros académicos y de uso de espacios;
4. apoyar la toma de decisiones sobre necesidades de plantilla del Vicerrector de Profesorado;
5. apoyar el desarrollo del futuro Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz;
6. permitir e impulsar que los Centros asuman su papel de Responsables de la Coordinación de los Títulos, asumiendo para ello la función de coordinación de la organización docente de cada titulación;
7. responsabilizar a cada unidad y a cada profesor de su propia actividad, incluyendo como requisito y garantía la necesidad de firma de los datos de dedicación en coincidencia con los registros de información que quedan archivados en la universidad;
8. posibilitar una gestión eficiente de los recursos de Personal Docente;
9. posibilitar planteamientos de innovación docente apoyados en un trabajo progresivo de racionalización académica;
10. contribuir a concretar la definición del concepto de dedicación universitaria, contando con registros que permitan reflejarla adecuadamente, incorporando para ello la gestión, la investigación, la participación en actividades de apoyo a las titulaciones y en actividad de servicios al exterior;
11. permitir que cada profesor de la Universidad de Cádiz pueda tener acceso a visualizar los registros de su propia actividad y de otros miembros de la institución;
12. contar con datos históricos de actividad de cada miembro de la plantilla docente, y de las Áreas de Conocimiento y Departamentos;
13. registrar, la actividad de cada profesor de la Universidad de Cádiz, dejando constancia de ella, de modo que pueda ser objeto de análisis, evaluación y certificación, aportando valor a la hoja de servicios;

TERCERO. Definiciones.

1. A efectos de esta Instrucción se entenderá por

- **Programa formativo:** el conjunto de actividades, regladas o no, que los alumnos cursan a lo largo del periodo universitario, y que les posibilita alcanzar los conocimientos y competencias con que deberán contar al concluir sus estudios.

- **Plan de estudios:** Materias, asignaturas o equivalentes organizadas y que constituyen las actividades oficiales y regladas y cuya superación permite a los alumnos alcanzar una Titulación.
- **Programaciones docentes:** Programas de las asignaturas en los que quede recogido, como mínimo: objetivos de la materia, asignatura o equivalente; metodología de enseñanza – aprendizaje; la metodología de evaluación; temporalización; actividades / contenidos y su secuenciación; recursos; materiales complementarios; bibliografía; ...
- **Planificación del programa formativo:** Desarrollo del conjunto de actividades regladas y no regladas que componen el programa formativo. Se indicarán las actividades con horario, responsable y programa de cada una de ellas, recursos, etc.. Se incorporarán las actividades de acogida de alumnos, tutorías, movilidad, etc. que se pretendan desarrollar. Es responsabilidad de los Centros.
- **Actividad docente:** Actividades regladas oficiales, incluidas en las asignaturas de los diferentes Planes de Estudio, Programas de Doctorado, ... Son las diferentes acciones en las que se estructura una asignatura. Pueden tener carácter presencial o no presencial
- **Actividades docentes presenciales:** son las que se realizan en el horario establecido para la asignatura, en espacios definidos y conocidos por la universidad, y en correspondencia con su número de créditos.
- **Tipos de actividad docente presencial:** Pueden citarse como ejemplo: Clases presenciales expositivas, clases de cuestiones, problemas y ejercicios, debates, exposiciones de trabajos, tutorías presenciales en el aula para revisión de contenidos o tareas, trabajo en grupos en el aula coordinados por el profesor, uso de programas de ordenador, prácticas clínicas, prácticas de campo... Para su incorporación al programa de gestión se han clasificado en siete tipos, pudiendo especificarse en la carga de datos en qué consiste la actividad concreta a realizar. Los exámenes son una actividad docente más, que debe también programarse, y que se suma a las anteriores.
- **Grupos de actividad:** o más claramente, grupos de actividad docente presencial: son los grupos en que se divide una actividad docente determinada, dependiendo de las necesidades de la actividad y los medios materiales y humanos disponibles, desarrollándose en un espacio en presencia del profesor.
- **Plan Docente Titulación:** Documento que recoge la planificación del conjunto de actividades docentes de una Titulación
- **Plan académico de Titulación:** Documento que recoge la planificación del Programa Formativo de una Titulación, que incluye Plan Docente sumado a otras actividades complementarias
- **Plan docente Departamentos:** Documento que recoge la planificación del conjunto de actividades docentes de un Departamento. Requiere la aprobación de los respectivos Centros en las materias de sus Titulaciones.
- **Plan docente del Profesor:** Documento que recoge el conjunto de actividades docentes en las que participa un Profesor.
- **Plan docente de la Universidad:** Es el documento o conjunto de documentos que integra los Planes Docentes de todas las Titulaciones de la Universidad.
- **Actividad universitaria:** Suma de actividades que desempeña un miembro de la Universidad, incluyendo tanto la actividad académica, los servicios al exterior, y las actividades de gestión. La actividad académica puede a su vez desglosarse en varios apartados: docente –clases, exámenes, tutorías-, complementaria – colaboración en diferentes aspectos de los programas formativos-, e investigadora.

2. Los documentos mencionados en el apartado anterior pueden ser tanto documentos físicos como registros de información electrónica

CUARTO. Medios para la coordinación de planes docentes.

La aplicación informática de gestión que se utilice para el cumplir los objetivos señalados, UNIVERSITAS XXI –en adelante UXXI-, debe garantizar una gestión eficiente en materia de alumnos, de Planificación Docente, de plantilla y de espacios, de modo que queden integradas las aplicaciones de que se ha venido disponiendo. En concreto, UXXI debe permitir poder disponer de la siguiente información:

1. personal docente y sus dedicaciones concretas;
2. dedicaciones a otras tareas no docentes;
3. asignaturas, permitiendo desglosarlas en diferentes actividades y en grupos de actividad
4. horarios de cada asignatura y actividad, junto con los profesores que se ocupen de atenderlos;
5. espacios, permitiendo incluir sus características y dotaciones de medios, vinculándolos a asignaturas y horarios, pudiendo por tanto conocerse su nivel de ocupación e identificarse las disponibilidades.

QUINTO. Comunicaciones

Se creará una cuenta de correo electrónico con la dirección **planificación.docente@uca.es** a través de la que se centralizará la comunicación entre Rectorado, Centros y Departamento, en todos los aspectos que conciernen a este proceso. El responsable de esta cuenta será el Director del Gabinete de Ordenación Académica e Innovación Educativa

II. DISPOSICIONES PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS SOBRE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DOCENTE 2004/2005.

SEXTO. Tipos de actividades docentes presenciales.

Para cada asignatura de Planes de Estudios de Primer o Segundo Ciclo las actividades se sistematizarán ajustándose a uno de los siguientes tipos:

- A.- Clases de Teoría en Aulas
- B.- Clases Prácticas o Seminarios en Aulas
- C.- Prácticas en Aulas de Informática
- D.- Prácticas de Taller o Laboratorio
- E.- Prácticas con Salidas de Campo
- F.- Prácticas Clínicas
- G.- Prácticum de Titulación
- H.- Exámenes Teóricos
- I.- Exámenes modo Práctico

SÉPTIMO. Fase de definición de la vigencia de las asignaturas. (Tarea 1)

Los Centros, oídos los Departamentos, procederán a comunicar al Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa la información sobre vigencia de las asignaturas para el curso 2004-2005 no más tarde del 15 de Marzo, comunicando igualmente a los Departamentos la decisión adoptada.

La información recibida será contrastada por el Vicerrectorado que podrá requerir a los Centros para que reajusten los aspectos relativos a vigencia a que hubiera lugar. Este requerimiento se hará sin perjuicio de que sigan avanzando las demás etapas del procedimiento.

OCTAVO. Propuestas de actividades y grupos de actividad (Tarea 2)

1. No más tarde del 20 de Abril los Departamentos presentarán a los respectivos Centros en los que tengan responsabilidades docentes en la impartición de asignaturas, una propuesta de los grupos en que se estructura cada una de las actividades definidas en dichas asignaturas. Para ello utilizarán el formato contenido en la ficha del ANEXO 1.
2. La existencia de grupos de tamaño menor al establecido como referencia más adelante en estas instrucciones, o la existencia de un número de grupos superior a los del curso anterior, deberá motivarse en escrito que se adjuntará a la propuesta.
3. El tamaño de los grupos se ajustará, en todo caso, a las disponibilidades de profesorado.
4. Se tendrán en cuenta aquellos casos en los que los Grupos de Actividad coincidan para diferentes asignaturas, como puede ser el caso de asignaturas semejantes de planes distintos que se imparten conjuntamente.

NOVENO. Practicum (Tarea 3)

Con los Centros en los que existan actividades de tipo *Practicum* se planteará un grupo específico de trabajo que actuará en coordinación con los Departamentos afectados, para determinar el modo más adecuado de registrar estas actividades e incorporarlas al sistema de gestión académica. Este grupo desarrollará su trabajo durante el mes de Abril.

DÉCIMO. Revisión y actualización de información sobre espacios docentes (Tarea 4)

Los Centros y Departamentos revisarán el inventario de espacios de uso docente, contando para ello con el apoyo de las Administraciones de Centro o Campus, corrigiendo las anomalías detectadas antes del 20 de abril de 2004. A tal efecto, los Centros deberán identificar los espacios que administran –fundamentalmente aulas, aulas de informática, laboratorios y talleres de uso compartido-, y los Departamentos los locales de uso docente que quedan incluidos en el conjunto de espacios que tengan asignados.

DECIMOPRIMERO. Elaboración de propuestas de Plan Docente de las Titulaciones (Tareas 5, 6, 7 y 8)

1. Los equipos directivos de los Centros elaborarán una propuesta de Plan Docente de cada Titulación de las que sean responsables, y la remitirán de inmediato al VOAEIE y a los Departamentos implicados antes del 5 de mayo (Tarea 5).
 2. En el caso de que algún Departamento no haya concretado en plazo las propuestas previstas en el punto NOVENO, el Centro queda facultado para adoptar su mejor criterio para definir la propuesta de programación de las asignaturas de dichos Departamentos.
 3. Tras la formulación de las propuestas previstas en el apartado 1 anterior, se abrirá un período de alegaciones comprendido entre el 6 y el 15 de Mayo (Tarea 6), en el que podrán plantear cuestiones los Departamentos en las titulaciones y áreas de su competencia.
 4. Posteriormente, tras el análisis de las alegaciones, y en todo caso antes del 30 de Mayo, la Junta de Centro competente aprobará la programación de actividades y grupos (Tarea 7).
 5. Con base en la propuesta inicial del Centro se comenzará a partir del 5 de mayo la carga de datos de actividades y grupos de actividad por los Centros, de forma que dicha carga, una vez incluidas posibles rectificaciones, finalice en todo caso antes del 5 de Junio (Tarea 8).
-

DECIMOSEGUNDO. Registro de reducción de obligaciones docentes y asignaturas de Doctorado (Tareas 9 y 10)

1. Antes del 10 de Junio los Departamentos comunicarán a la dirección de correo electrónico planificación.docente@uca.es el listado de profesores con dedicaciones a tareas de gestión o a otras tareas universitarias reconocidas por Consejo de Gobierno como parte de la Actividad Universitaria, con su propuesta de créditos a reconocer en el Plan Docente (Tarea 9). Cada Departamento deberá dar publicidad internamente a estas relaciones de propuestas de reducción de obligaciones docentes.
2. Una vez contrastadas estas propuestas por el VOAEIE serán incorporadas a los registros de información por el Área de Personal. La efectividad de las reducciones que no correspondan con actividades de gestión queda condicionada a las disponibilidades de plantilla de profesorado.
3. El reconocimiento de reducciones de actividad se entiende como derecho del profesorado que debe hacerse necesariamente compatible con la limitación de recursos. En consecuencia los Departamentos deben formular propuestas de asignación de tareas docentes que permitan que, una vez sumadas las posibles reducciones de actividad con las obligaciones docentes de los profesores, den lugar a resultados equilibrados.
4. Los Coordinadores de Programas de Doctorado facilitarán información, no más tarde del 10 de Junio, sobre la asignación de créditos de Doctorado a profesores cuando éstos compartan una asignatura (Tarea 10). Para ello utilizarán el correo planificación.docente@uca.es.
5. La Dirección de Estudios de Doctorado y Formación Continua, a través de la Unidad Administrativa de Tercer Ciclo procederá, antes de 30 de junio, a la carga de las actividades correspondientes a las asignaturas de doctorado previstas para el primer curso del bienio 2004-2005,
6. Todas las actividades de asignaturas de Doctorado se propondrán en grupo único.
7. La efectividad de esta asignación de asignaturas de doctorado, y su valoración como dedicación, queda condicionada a la impartición efectiva de los cursos de los Programas de Doctorado.

DECIMOTERCERO. Asignación de Profesorado por los Departamentos (Tarea 11)

Los Departamentos asignarán profesorado una vez concretadas las actividades y sus grupos procediéndose a su carga en la aplicación UXXI antes del 20 de junio.

DECIMOCUARTO. Revisión y reajuste de la programación de actividades y grupos (Tarea 12)

El Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa y el Vicerrectorado de Alumnos, contando con las unidades de gestión, revisarán los Planes Docentes, comprobando su ajuste a los criterios establecidos y planteando – con la motivación que estimen - la necesidad o la conveniencia de posibles reajustes antes del 30 de junio.

Cualquier cambio en la programación que resulte a partir de este punto tendrá la consideración de un ajuste en el Plan Docente, y por ello deberá ceñirse a lo que se establece más adelante en estas mismas instrucciones.

DECIMOQUINTO Calendario de exámenes y carga de horarios y espacios (Tareas 13, 14 y 15)

1. Los Centros serán los responsables de definir los calendarios de exámenes, aprobándolos en Junta de Centro, así como de cargarlos en UXXI como una actividad más a añadir para las diferentes asignaturas con su correspondiente asignación de horarios, profesor responsable, y espacios. Los calendarios de exámenes
-

habrán de estar aprobados por las Juntas de Centro antes del 20 de junio (Tarea 13), y la información cargada en la aplicación antes del 30 de junio (Tarea 14).

2. No más tarde de 20 de julio los Centros habrán de proceder, asimismo, a la carga de horarios y espacios de cada uno de los grupos de actividades correspondientes a las asignaturas de sus respectivas titulaciones (Tarea 15).

DÉCIMOSEXTO. Programaciones docentes (Tarea 16)

1. Las programaciones docentes de las diferentes asignaturas deberán elaborarse atendiendo a los planteamientos generales que determine el Centro para dar unidad y coherencia a cada titulación, y deberán tenerlas disponibles tanto el Centro, para cada una de las asignaturas de sus titulaciones, como el Departamento para cada una de las asignaturas de su competencia.
2. Las programaciones mencionadas en el apartado anterior deberán contener como mínimo: Objetivos de la asignatura, programa de contenidos, actividades en que se organiza, profesores, recursos bibliográficos y de información, y procedimiento de evaluación.
3. El Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa establecerá un modelo normalizado de ficha con un resumen de las programaciones, que contenga los apartados anteriores. Los Decanatos y Direcciones de Centros serán los responsables de dar publicidad al conjunto de fichas de cada titulación, y de hacerlas llegar al Vicerrectorado de Ordenación Académica antes del 20 de julio de 2004 (Tarea16).
4. Será competencia y facultad de los Centros solicitar fichas de Programación Docente más detalladas que la ficha resumen normalizada, de modo que puedan atender eficazmente a la gestión y coordinación de cada Titulación.

DECIMOSÉPTIMO. Firmas de dedicación (Tarea 17)

1. En los plazos que se establezcan para ello, el Decano o Director de cada Centro, el Director de cada Departamento y cada profesor, deberán firmar los documentos de dedicación que vengan a avalar que los registros de Dedicación Universitaria que figuran en las bases de datos de la Universidad son conformes y responden a la actividad que desarrolla su unidad, o a la actividad que desempeña un profesor, según el caso.
2. La fecha límite prevista para la entrega de los Planes Docentes de Centros y Departamentos, avalados por la firma del responsable de la unidad, es el 25 de Julio (Tarea17).
3. Las instrucciones en materia de dedicación a tutorías del profesorado que se contemplan en la legislación y su publicidad se regularán en instrucciones complementarias.

DÉCIMOCTAVO . Ajustes en el Plan Docente de Titulación.-

1. Los ajustes en el Plan Docente una vez aprobado, ya sea de clases, de exámenes, o de otras actividades, deberán responder a motivos excepcionales, autorizarse por el Decano o Director oído el Departamento responsable y comunicarse motivadamente al Vicerrectorado de Ordenación Académica para que, a su vez, autorice su incorporación al plan docente. Para estos comunicados se empleará la dirección planificacion.docente@uca.es.
 2. Los ajustes de Plan Docente que afecten a la dedicación del profesorado se propondrán por los Departamentos con suficiente motivación, previa comunicación al Centro para su información. A la vista de los motivos alegados, corresponde al Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa autorizar la modificación para su incorporación al plan docente.
-

3. Una vez comenzado el curso académico los cambios en la programación sólo serán autorizados en casos excepcionales.
4. No obstante lo anterior, en caso de necesidad para garantizar el desarrollo de las actividades previstas, el Director de Departamento deberá actuar de oficio, informando de sus actuaciones al Centro y al VOAEIE. Centro, Departamento y Vicerrectorado deberán coordinarse entre sí para alcanzar una solución definitiva a problemas que puedan surgir.

DECIMONOVENO. Acceso a la información

1. Los responsables de unidad (Centros o Departamentos), tendrán acceso a la información sobre las materias de su competencia. Igualmente, dentro de cada Departamento la información será accesible al conjunto de los miembros, derecho que debe garantizar el Director de Departamento.
2. En plazos sucesivos se irán arbitrando medidas para abrir el sistema de información de modo que se de cumplimiento al objetivo de transparencia en relación a los datos de todo el profesorado.

VIGÉSIMO . Revisión de los criterios de dedicación universitaria.

La Comisión de Ordenación Académica de la Universidad de Cádiz contará entre sus funciones y como tarea permanente, la revisión y optimización de los diferentes aspectos de la dedicación académica, a la vista de las actividades que deban asumirse por la Universidad en cada momento, y de las disponibilidades de dedicación de la plantilla.

VIGÉSIMOPRIMERO. Profesores asociados de Ciencias de la Salud.

1. La incorporación de los profesores asociados de Ciencias de la Salud al sistema de gestión académica se desarrollará en coordinación con los Centros afectados a lo largo del primer trimestre del curso 2004/2005.
2. No obstante, la asignación de actividades correspondientes a créditos prácticos clínicos que vayan a quedar cubiertas por estos profesores deberá ajustarse al calendario previsto en la presente Instrucción, completándose en sus detalles todos los planes docentes de los demás profesores funcionarios y contratados.

VIGÉSIMOSEGUNDO. Auditoría académica.

1. Se establecerá un plan piloto de auditoría académica coordinado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa para valorar el nivel de ajuste entre la programación y la actividad real, así como para formular sugerencias de mejora. En el mismo se prevé que participen con carácter voluntario un número aproximado de cinco Centros y cinco Departamentos.
 2. Estas acciones se complementarían con otras medidas de análisis y supervisión de la planificación en su conjunto, con vistas a redefinir el proceso y mejorarlo para el curso siguiente.
-

III. Instrucciones para el establecimiento de grupos de actividad en la docencia reglada impartida por la Universidad de Cádiz.

VIGÉSIMOTERCERO.- De la disponibilidad de recursos de plantilla

1. De acuerdo con las obligaciones de disciplina presupuestaria impuestas por la Junta de Andalucía para el plan de saneamiento financiero de la Universidad de Cádiz, las necesidades docentes habrán de asumirse con los recursos de profesorado disponibles, salvo situaciones excepcionales, como pueda ser el caso de las necesidades surgidas por la implantación de nueva oferta de estudios.
2. De entre los ámbitos de actividad del profesorado la docencia deberá primar sobre las demás y desarrollarse con carácter prioritario. Esta prioridad deberá tomarse en cuenta por Centros, Departamentos y Profesorado.
3. Las divisiones de un curso en grupos para desarrollar actividades teóricas o prácticas deberán obedecer necesariamente a motivaciones metodológicas.
4. Cuando la metodología a emplear no justifique la creación de grupos del tamaño que se proponen como referencia se podrán establecer en la planificación grupos de mayor tamaño, liberándose así capacidad docente que podrá dedicarse a atender a aquellas situaciones en las que ocurra lo opuesto.

VIGÉSIMOCUARTO. De la necesidad de ajuste de la programación a la actividad real.

1. La propuesta de organización académica deberá ajustarse estrictamente a la práctica docente, sin que pueda considerarse la existencia de grupos de teoría o de prácticas que en la realidad no se imparten como tales grupos diferenciados.
2. No se plantearán propuestas que demanden recursos no disponibles, siendo necesario que Centros y Departamentos ajusten sus programaciones a la realidad de los medios existentes.

VIGÉSIMOQUINTO. Del tamaño de los grupos de actividad.-

1. Los criterios de tamaño de grupos que se emplean en el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas constituyen solo referencias que permiten aplicar fórmulas de cálculo para la distribución de la financiación universitaria en la comunidad autónoma, sin que se traduzcan necesariamente en dotaciones efectivas de Profesorado; más aún cuando el modelo no se desarrolla completamente hasta el 2006. En consecuencia, los criterios en que se apoya solo tienen carácter orientativo.
2. En los supuestos en los que no existan disponibilidades reales de plantilla la programación habrá de realizarse con grupos más numerosos que los previstos en las pautas establecidas por la Junta de Andalucía.
3. Los grupos de actividad teóricos y de prácticas se definen en la siguiente tabla que se tomará como criterio de referencia para la definición del número y tamaño de los grupos. No obstante, y vistos los puntos anteriores, con frecuencia será necesario programar grupos más numerosos que los que aquí se señalan.

Tamaño de Referencia para los Grupos de Actividad

Ciclo	Grupo Teórico	Grupos Prácticos en Función de Coeficientes JA					
		COE1	COE2	COE3	COE4	COE5	COE6
Primer Ciclo	75	50	40	35	25	20	15
Segundo Ciclo	75	40	35	30	20	15	10

4. La definición del número de grupos para cada curso y Titulación se realizará por el Centro en función de la media de alumnos de la Titulación en las asignaturas del curso actual, previo al año académico para el que se programa.
5. En el caso de las optativas se empleará como criterio general el número de alumnos del presente curso académico.
6. En el caso de las optativas de nueva implantación se estimará el número de alumnos como la media del número de los matriculados en optativas en la titulación.
7. La definición de número de grupos de referencia se realizará dividiendo la media de alumnos por curso —o el número de alumnos estimado en el caso de optativas— entre el número de alumnos que contempla la tabla. La parte entera del resultado de la división determina el número de grupos, ignorándose la parte decimal.
8. Los grupos se impartirán según lo programado, sin que se introduzcan modificaciones salvo circunstancias excepcionales, que deberán ser justificadas y autorizadas.

VIGÉSIMOSEXTO. De las prácticas de taller y laboratorio de los alumnos repetidores.

1. Los Departamentos y profesores responsables podrán eximir de toda o de una parte de actividades prácticas a aquellos alumnos que se encuentren repitiendo la materia o que hubieran cursado otra análoga perteneciente a planes de estudios en extinción, habiendo demostrado en su día la suficiencia en dicha parte de la asignatura. Dicha previsión se incluirá en las Programaciones Docentes de las asignaturas.
2. En el supuesto de que el alumno opte por realizar de nuevo las prácticas se entenderá que renuncia a la suficiencia que se le otorgaba, y por tanto estará obligado a los mismos requisitos de asistencia y examen que los alumnos de nuevo acceso.

VIGÉSIMOSÉPTIMO. De los criterios para la impartición de optativas.

1. No podrán impartirse asignaturas optativas que cuenten con menos de 5 alumnos, salvo petición de autorización expresa del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.
2. Los planes de estudio aprobados con el condicionante de oferta cíclica deberán adaptarse a dicho requisito, para lo cual los Centros deberán arbitrar las fórmulas oportunas.
3. En caso de cancelación de optativas por el primer motivo se requerirá a los alumnos para que cambien su matrícula a otra asignatura.

VIGÉSIMOCTAVO. Excepciones por falta de capacidad de talleres, laboratorios, o aulas de informática.

Las situaciones que necesiten de un trato excepcional en virtud del motivo indicado requerirán justificación y autorización expresa del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa. La justificación incluirá un análisis sobre las disponibilidades de profesorado. En todo caso, en estas situaciones debe prestarse especial atención a lo indicado en el último punto del apartado vigésimotercero.4. de la presente Instrucción.

VIGÉSIMONOVENO. Excepciones a las reglas anteriores por actividades de innovación.

1. Aquellos Centros en los que las áreas implicadas cuenten con recursos suficientes de plantilla tendrán la posibilidad de proponer planteamientos en los que se alcance una atención más cercana a los alumnos.
-

2. La introducción fundamentada de innovaciones en la práctica docente para dar respuesta a las demandas que plantean las nuevas posibilidades tecnológicas o el Espacio Europeo de Educación Superior, podrán motivar la solicitud de excepciones y los tratamientos singulares, siempre que consistan en alternativas a la clase expositiva, propiciando métodos más activos que impliquen más al estudiante en su propio aprendizaje.
3. Salvo casos excepcionales que exigen de autorización expresa del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, la puesta en práctica de nuevas metodologías no implica que puedan eludirse las clases presenciales.
4. Las acciones de innovación que requieran un tratamiento excepcional en la planificación docente deberán ser motivadas y justificadas, mediante informes formulados por escrito y visados por los Centros, Departamentos y profesores implicados, en los que se indique la razón de esa excepcionalidad, los objetivos que se persiguen, las fórmulas de seguimiento y evaluación que se prevean para la propuesta, y la disponibilidad de profesorado para su desarrollo.
5. Las situaciones de excepcionalidad, que en ningún caso deberán suponer necesidades añadidas de profesorado, requerirán autorización inicial por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, serán ratificadas por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, y se harán públicas para conocimiento de los demás Centros y Departamentos.
6. Estas acciones, junto a aquellas otras que no requieran aumento de recursos, formarán parte del inventario de acciones de innovación de la Universidad de Cádiz, que será dado a conocer mediante la página Web de la Universidad.

TRIGÉSIMO. Excepciones a las reglas anteriores por bajo número de alumnos en la titulación.-

El Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa valorará, a requerimiento conjunto de Centros y Departamentos responsables, aquellas situaciones en las que sea necesario mantener un número de asignaturas optativas que no cumplan la condición de número mínimo de alumnos establecida en el apartado Vigésimoséptimo, para permitir la finalización de estudios en títulos con bajo número de estudiantes.

TRIGÉSIMOPRIMERO. Requerimiento de ajuste de la programación.

1. Los Departamentos son responsables, en coordinación con los Centros, de que los Planes Docentes se ajusten a sus disponibilidades de plantilla.
2. Desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa se podrá requerir a Centros y Departamentos para que ajusten las propuestas de programación de actividades, grupos y horarios en los supuestos en los que, a la vista del cómputo global de las áreas de conocimiento, la impartición según la propuesta llegara a demandar dotaciones adicionales de profesorado. Asimismo desde el VOAeIE se podrán plantear requerimientos de ajuste por otros motivos fundamentados.

TRIGÉSIMOSEGUNDO. De la actuación en caso de necesidades docentes sobrevenidas.

Ante las posibles situaciones que puedan dar lugar a que haya clases teóricas o prácticas que no se impartan los días y horas programados, los Departamentos deberán actuar con la mayor diligencia, comunicándolo al Vicerrectorado de Ordenación Académica, y reajustando sus programaciones si fuera necesario para evitar que estas circunstancias puedan entenderse como una falta de respuesta de la institución. Cualquier demanda de necesidades de profesorado que pudiera llegar a sustanciarse como consecuencia de estos reajustes no podrá justificar, en caso alguno, el hecho de que la actividad docente quede sin atender.

FINAL. Eficacia.

1. La presente Instrucción tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.
 2. En su desarrollo podrán dictarse las normas complementarias que su ampliación e interpretación requiera.
-

ANEXO 1. Ficha propuesta de grupos de actividad por asignatura

Código: imprescindible	
Denominación: recomendado	
Centro: recomendado	
Departamento: recomendado	
Titulación: recomendado	
Créditos Teóricos: recomendado	
Créditos Prácticos: recomendado	
Profesor Responsable: recomendado	
Correo Electrónico: recomendado	

RELACIÓN DE ACTIVIDADES

TIPO (1)	Descripción de la Actividad (2)	Espacios Necesarios	Créditos	Horas	Grupos de Actividad	Alumnos 2003-2004 recomendado

ANEXO 2. Cuadro de Tareas.



planificación.docente@uca.es

PROCESO DE PLANIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 2004-2005																	
TAREAS	MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO				
T1.- VIGENCIA DE ASIGNATURAS	15Mar																
COMUNICACIÓN CRITERIOS RECTORADO		30Mar															
T2.- PROPUESTA ACTIVIDADES Y GRUPOS			20Abr														
T3.- PRACTICUM			30Abr														
T4.- ACTUALIZACIÓN ESPACIOS DOCENTES			20Abr														
T5.- PROUUESTA PLAN DOCENTE				5May													
T6.- PERÍODO DE ALEGACIONES					15May												
T7.- APROBACIÓN PLAN DOCENTE JUNT. CENTRO						30May											
T8.- CARGA DE DATOS ACTIVIDADES Y GRUPOS							5Jun										
T9.- PROPUESTA REDUCCIONES DEPARTAMENTO								10Jun									
T10.- CREDITOS DE DOCTORADO								10Jun									
T11.- ASIGNACIÓN PROFESORADO									20Jun								
T12.- REVISIÓN PROGRAMACIÓN RECTORADO										30Jun							
T13.- CALENDARIOS EXÁMENES										20Jun							
T14.- CARGA ACTIVIDAD EXAMEN											30Jun						
T15.- CARGA DATOS DE HORARIOS Y ESPACIOS												20Jul					
T16.- PROGRAMACIONES DOCENTES													20Jul				
T17.- FIRMAS DE PLAN DOCENTE C Y D																	25Jul
MESA TRABAJO ASOCIADOS CC SALUD													Primer trimestre curso 2004-2005				
FIRMAS DE LA DEDICACIÓN, profesores													Primer trimestre curso 2004-2005				
ANÁLISIS DEL PROCESO y MEJORAS													A lo largo del primer cuatrimestre del curso 2004-2005				
DEFINICIÓN MECANISMOS TRANSPARENCIA													A lo largo del curso 2004-2005				
DEFINICIÓN DE LA DEDICACIÓN UNIVERSITARIA													A lo largo del curso 2004-2005				